

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS.
Demandante: CONSUELO MOLANO BAQUERO
Demandado: ALFONSO BUITRAGO FERNANDEZ
500013110002-2015-00369-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 marzo de 2022. Al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

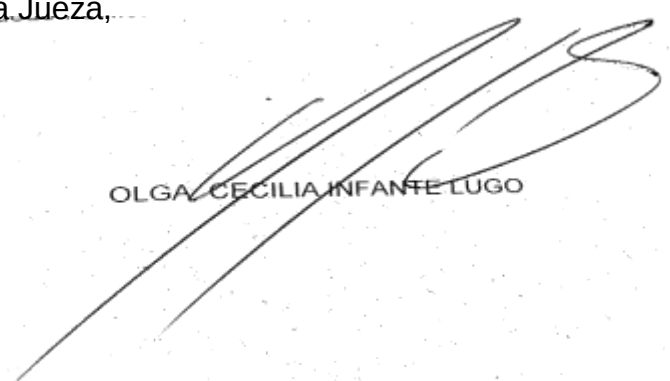
Se tiene por contestada en tiempo la demanda por el demandado ALFONSO BUITRAGO FERNANDEZ a través de apoderado.

De las excepciones propuestas se corre traslado a la ejecutante señora CONSUELO MOLANO BAQUERO, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, en virtud a lo previsto en el artículo 443 ibídem.

Reconocer a la abogada LINA VANESSA TELLEZ PINTO como apoderada sustituta del demandado, en los mismos términos y efectos inicialmente conferido a la abogada YENITH PAOLA CAICEDO PEDRAZA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,-----



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **019887966f551b3c75a73a32092cd4df9084fadd4424cadbcd6ed721e0ea88dc**

Documento generado en 23/03/2022 10:04:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**